

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Preios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 Ptas.	al año;	80 semestre	y 50 trimestre.
Provincia	160	>	90	>
Edictos y anuncios:	línea o fracción		3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales			1,50	>
Id. Id. de Paz			1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros			4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

De orden del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral, y para conocimiento de las Juntas Municipales dependientes de esta Junta Provincial, tengo el honor de transcribir a continuación el texto del Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 9 de diciembre de 1955 (B. O. correspondiente al día 17), por el que se ordena la renovación del Censo Electoral general de residentes mayores de edad y de vecinos cabeza de familia. Dicha disposición dice así:

Artículo primero. Por el Instituto Nacional de Estadística, se llevarán a cabo los trabajos para renovar, bajo la inspección de la Junta Central del Censo Electoral, y en colaboración con las Juntas Provinciales y Municipales que de aquélla dependen, el Censo Electoral general de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia, simultaneando la inscripción con la del Padrón Municipal de Habitantes que ha de practicarse el día 31 del actual mes de diciembre.

Artículo segundo. Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Encarezco a V. I. el máximo celo por parte de esa Junta Municipal en el mejor cumplimiento de esta disposición y las complementarias que en su caso se dicten por los organismos competentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Oviedo, 4 de enero de 1955.—El Presidente, Joaquín de la Riva.

Señores Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral de la provincia de Oviedo.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Doña Josefa Palacio Fernández, vecina de Granda - Siero, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando en el río Nora, en términos de Granda, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se hace público, para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Siero o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 23 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Sinesio Rodríguez Palacio, vecino de Pola de Siero, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando en el río Nora, en el barrio de Boladro, en términos de la villa de Pola de Siero, concejo de Siero (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto y para

general conocimiento, por un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Siero o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 16 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Jesús Fernández Martín, en concepto de ingeniero Jefe de la Empresa "Jesús Fernández Hernández - Minas de Respinedo", de la que es concesionaria "Minas de Langreo y Siero", Sociedad Anónima, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando en el río Candín, en términos de Boca-Sur, Carbayín, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), con destino al lavado de carbones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público, para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Siero o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expe-

diente y documentos presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 24 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Director, César Conti.

Don Jesús Fernández Martín, en concepto de Ingeniero - Jefe de la Empresa "Jesús Fernández Hernández - Minas de Respinedo", de la que es concesionaria "Minas de Langreo y Siero", Sociedad Anónima, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando en el río Candín, en términos de Respinedo, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), con destino al lavado de carbones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público, para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 26 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Director, César Conti.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CARRETERAS - CONCESIONES

El Ayuntamiento de Sobrescobio, solicita autorización para

instalar una tubería por la margen de la carretera comarcal de Riaño a Oviedo, Sección de Oviedo a Campo de Caso, para el abastecimiento de aguas al pueblo de Rioseco.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a la información pública, por un plazo de quince días, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Jefatura y en la Alcaldía de Sobrescobio.

Durante el indicado plazo, estará de manifiesto al público, el correspondiente proyecto, en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 30 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso - administrativo, interpuesto por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación de don Manuel González Álvarez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Mieres, de fecha veintiocho de octubre último, por el que se acordó ampliar las aceras y construir una escalera en la calle de acceso al Parque de Turón de dicha villa, se dictó por este Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo, la Providencia que literalmente copiada, dice así:

“Por interpuesto el precedente recurso con las copias que al mismo se acompañan, se tiene por parte, en nombre de quien comparece, al Procurador don Luis Miguel García Bueres, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente administrativo al Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres, el que deberá remitir dentro del término señalado por la Ley, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. En cuanto a la suspensión del acuerdo que se solicita en el primer otrosí, dese traslado al Ministerio Fiscal y al Ayuntamiento de Mieres, por término de diez días, para que expongan lo que tengan por conveniente en cuanto a la suspensión

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de esta jurisdicción, librándose carta-orden al Juzgado de Primera Instancia de Mieres, a fin de llevar a cabo el traslado acordado al Ayuntamiento de dicha villa. En cuanto al segundo otrosí, como se solicita, devuélvase la copia de poder presentada, previo testimonio que de la misma se deje en el recurso.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédulas de citación

Por la presente se cita al denunciado Pedro Ojeda Estrecalle, de treinta y cuatro años, soltero, cocedor de ladrillos, hijo de Ramón y Ana, natural de Bayona, Francia, y vecino que fué de Gijón, cuyo domicilio fué en la calle Avenida de Schultz, número ocho o veintiocho primero; a fin de que el día veintiuno de enero a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al juicio de faltas que contra él y otro se sigue por maltrato de obra en agresión, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado Pedro Ojeda Estrecalle, expido la presente en Gijón, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

Por la presente se cita al denunciado Nicolás Miguel de la Cruz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino que fué de Gijón, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Subida Santa Olaya, número sesenta y uno, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veintiuno de enero, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al juicio de faltas que contra él se sigue por hurto y estafa, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado Nicolás Miguel de la Cruz, expido la presente en Gijón, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE LANGREO

Cédula de citación

El señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal de este término, ha dispuesto por proveído de esta fecha dictado en juicio verbal de faltas número ciento setenta y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre lesiones, se cita al perjudicado Manuel María Linares Díaz, de treinta y seis años, casado, industrial y a su esposa Araceli Álvarez Campo, de veintiocho años, labores, vecinos de Cabofel, y hoy en ignorado paradero, para que el día once de enero de mil novecientos cincuenta y seis y hora de las dieciséis, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, para asistir al expresado juicio, con los apercibimientos del artículo octavo del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de citación, en forma a los ya referidos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en la villa de Sama de Langreo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE LLANES

Don Emilio Celorio Sordo, Juez de primera instancia de Villaviciosa, con prórroga de jurisdicción a este de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado, hoy a mi cargo, se tramita expediente de dominio a instancia de don Cayetano Rubín de Celis Valeiro, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de esta villa, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido a su favor de la finca que se describe así:

Urbana: Edificio destinado a fábrica de salazón de pescados, en términos de esta villa de Llanes, al sitio de San Antón, compuesto de planta baja solamente, mide trescientos treinta y seis metros cuadrados. Lindante al frente o Sur, calle; fondo al Norte y derecha entrando al Este, calle y a la izquierda u Oeste, callejón y camino de acceso al muelle. Valorado en treinta mil pesetas.

Manifiesta haber adquirido el solar de la finca descrita por herencia de su padre, don Cayetano Rubín de Celis y la edificación fué construída a sus expensas.

De conformidad a lo dispuesto en la regla tercera del artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente, a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción de la citada finca, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Emilio Celorio Sordo.—El Secretario, Alfredo Martín.

DE OVIEDO

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario número 200 de 1955, por corrupción de la menor Antonia Santiago Dávila, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre de la misma, Angel Santiago García, cuyo domicilio actual se desconoce.

Oviedo, 24 de diciembre de 1955. El Juez de Instrucción.

Don Juan Escalada Loredo, Secretario del Juzgado Municipal número uno, de la ciudad de Oviedo y su término.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que obran archivadas en esta Secretaría de mi cargo, con el número cuatrocientos cincuenta y tres de mil novecientos cincuenta y cinco, por hurto frustrado y a las que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Juez municipal del Juzgado número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra, como denunciado, Vicente del Río Pazos, de cuarenta y tres años, soltero, panadero y vecino de ignorado paradero, por hurto frustrado de prendas, propiedad de Angel Muñiz González, de cincuenta y seis años, viudo, carpintero y vecino de La Rotella (Latores), de este término,

Fallo:

Que debo condenar y condeno

al denunciado Vicente del Río Pazos, como autor de una falta de hurto frustrado, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia a dicho acusado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Sergio Gutiérrez Fernández. Rubricados.

Para que sirva de notificación al denunciado Vicente del Río Pazos, extiendo y firmo la presente, en Oviedo, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Escalada Loreda.

—:—

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal número uno, de la ciudad de Oviedo y su término.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que obra archivado en esta Secretaría de mi cargo, registrado con el número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, por hurto, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor Juez municipal del Juzgado número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra, como denunciado Josefa Ochoa López, de veintitrés años, soltera, sirvienta, hija de desconocido y Genoveva, natural de Navia, por hurto de prendas a Avelina Martínez Fernández, de veinticuatro años, soltera, sirvienta y ambas vecinas que fueron de Oviedo y hoy con domicilio ignorado,

Fallo:

Que debo condenar y condeno, a la denunciada Josefa Ochoa López, como autora de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor, sirviéndole de abono el arresto preventivo sufrido y excediendo éste de la pena impuesta, se tiene aquélla por extinguida y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciante Avelina Martínez Fernández y a la acusada, publíquese su encabezamiento y parte

dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Sergio Gutiérrez Fernández. Rubricado.

Para que sirva de notificación a la denunciada Josefa Ochoa López, extiendo y firmo la presente, en Oviedo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Escalada Loreda.

—:—

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo, número uno.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número cuatrocientos diez del actual año, seguido contra Tomás Adonis Álvarez, de veinticuatro años, soltero, albañil, hijo de José y Flora, natural de Morente (Pontevedra) y vecino que fué de Olloniego, y hoy en paradero ignorado, por el hecho de lesiones; se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado, para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de Oviedo, la pena de dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 21,20 pesetas.

Por los derechos del Alguacil, idem, idem, 7,15 pesetas.

Por reintegros del expediente aproximado, 11 pesetas.

Locomoción por citación de las partes, 100 pesetas.

Derechos de los Médicos Forenses, 20 pesetas.

Pólizas de Viudas y Huérfanos, 3 pesetas.

Total, 262,35 pesetas.

Corresponde a satisfacer al penado Tomás Adonis Álvarez la cantidad de doscientas sesenta y dos pesetas, treinta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios

de este Juzgado, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el Visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno el Juez municipal.

—:—

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo, número uno.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 215 del actual año, seguido contra Angel García Fernández, de treinta años, soltero, obrero, hijo de José y Josefa, natural de Las Cuestas y vecino de Soto (Trubia) y hoy en paradero ignorado, por el hecho de lesiones; se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de Oviedo, los tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23,85 pesetas.

Por los derechos del Alguacil, idem, idem, 8,65 pesetas.

Por reintegros del expediente aproximado, 12 pesetas.

Derechos de los Médicos Forenses, 20 pesetas.

Locomoción por citación de las partes, 150 pesetas.

Pólizas de Viudas y Huérfanos, 3 pesetas.

Total, 217,50 pesetas.

Corresponde a satisfacer al penado Angel García Fernández, la cantidad de doscientas diecisiete pesetas cincuenta céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a 29 de diciembre de 1955.—El Secretario, Juan Escalada Loreda.—Visto bueno: El Juez municipal.

—:—

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo, número uno.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 404 del actual año, seguido contra Cándida Rodríguez Espolita, de 27 años, soltera, asistenta, hija de Fernando y María, natural de Trubia y vecina que fué de Oviedo y hoy en paradero ignorado, por el hecho de insultos vertidos por teléfono, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel de Oviedo el arresto subsidiario de cinco días que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23,85 pesetas.

Por los derechos del Alguacil, idem, idem, 8,65 pesetas.

Por reintegros del expediente aproximado, 9 pesetas.

Multa impuesta a la denunciada, 100 pesetas.

Pólizas de Viudas y Huérfanos, 3 pesetas.

Total, 144,50 pesetas.

Corresponde a satisfacer a la penada, la suma de ciento cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a 29 de diciembre de 1955.—El Secretario, Juan Escalada Loreda.—Visto bueno: El Juez municipal.

DE ANDUJAR

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, con el número quinientos treinta de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre estafa a Renfe, contra el que fué vecino

de Avilés (Oviedo), en la actualidad en ignorado paradero, Antonio García Ibán; ha mandado citar al mismo para que el día trece de enero próximo y hora de las once y treinta minutos, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que se sigue en su contra, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndole al propio tiempo del contenido del artículo noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y artículo octavo del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al expresado denunciado Antonio García Ibán, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en Andújar, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, M. Muñoz Gálvez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 10 del actual, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de las obras de instalación de servicios higiénico-sanitarios en la Escuela Nacional de Niños de Villalegre, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Avilés, 31 de diciembre de 1955. El Alcalde, Eduardo Fernández y Fernández-Guerra.

DE CABRANES

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario formado para el ejercicio

de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo prevenido por el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Cabranes, 30 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

DE ILLANO

Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Illano, 26 de diciembre de 1955. El Alcalde.

DE LANGREO

Víctor Manuel Canga, desea instalar un taller con entrada por Avenida Italia y calle General Aranda, de esta localidad, con los siguientes elementos:

1 torno, con motor de 2 H. P.

1 taladro, con motor de 1 H. P.

Soldadura autógena y eléctrica.

Se hace público durante plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Sama Langreo, 27 de enero de 1955.—El Alcalde.

—:—

DE LENA

EDICTO

Habiendo solicitado don Dionisio Cuesta Olay, en nombre y representación de la Casa de Eloorriaga, la devolución de fianza definitiva, depositada para responder del cumplimiento de contrato de suministro de ochenta contadores de agua, marca Tavira, suministrados a esta Corporación de Lena, se expone al público, a efectos de que todos aquellos que se consideren perjudicados por tal devolución, formulen la reclamación en el plazo de quince días.

Lena, a 27 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

—:—

DE ONIS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto Ordinario que ha de regir para el próximo año de 1956, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Onís, a 21 de diciembre de 1955. El Alcalde.

DE TARAMUNDI

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1956, queda expuesto al público, a efectos de examen, por término de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse reclamaciones.

Taramundi 31 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

NAVA COLLADO, Felicidad, de 22 años, soltera, sirvienta, hija de Paulino y María, natural de Vega de Cien, Cangas de Onís, vecina que fué de Oviedo, Argañosa, 90, bajo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión provisional, decretada en sumario 447 de 1949, por hurto.

NAYA RODRIGUEZ, María Concepción, de 23 años de edad, hija de José y Amelia, soltera, meretriz, natural de Rioseco-Sobrescobio (Oviedo), domiciliada últimamente en Bilbao, calle Bailén, 25, 2.º, izquierda, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial en causa número 312 de 1953, sobre apropiación indebida.

IÑARRA ARTIGARRAGA, Eduardo, de 40 años, soltero, hijo de Manuel y de Antonia, natural de La Felguera y vecino de Lada-Langreo, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número 142 de 1948, sobre hurto.

CUERVO ALVAREZ Camilo, de 40 años, natural de Muros de Na-

lón, viudo, empleado, hijo de Ramón y de Engracia; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 59 de 1946, por malversación.

DIAZ RODRIGUEZ, Francisco, de 23 años, natural de Oviedo, San Isidoro, soltero, peón, hijo de Francisco y de Rita; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 213 de 1948, por hurto.

LOPEZ FERNANDEZ, Plácido, de 23 años, soltero, minero, hijo de Francisco y María, natural de Manzaneda, Oviedo; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 137 de 1947, por robo.

BARRERO ROJAS, Francisco, @"El Miliciano", de 34 años, natural de Moreda, Lena, soltero, minero, hijo de Rafael y Emilia, y

BLANCO GARCIA, José Ramón, de 35 años, natural de San Esteban de Leces (Ribadesella) y vecino de Ribadesella, soltero, albañil, hijo de José y Luz; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 508 de 1941, por robo.

DIAZ SUAREZ, Hermógenes, de 19 años, soltero, minero, natural de Vega del Ciego y vecino que fué de dicho pueblo, en este concejo de Lena, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Pola de Lena, a fin de cumplir cinco días de arresto, como pena subsidiaria, en el juicio verbal de faltas número 137 del corriente año.

SANCHEZ ABASCAL, José Luis, de 22 años, hijo de Rosa, soltero, natural y vecino de Gijón, peón, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Bilbao, a fin de ser reducido a prisión, en virtud de auto dictado por la Ilma. Audiencia de esta villa, en sumario número 293 del 51, por el delito de hurto.